



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

I. Aprobación del Acta de 30 de julio

Se aprueba el acta por unanimidad.

II. Traslado de Bajas

Entidades Locales que han solicitado la baja en la FEMP

- Ayuntamiento de Peralejos de Arriba (Salamanca)

- Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla)

III. Informe del Presidente y IV. Propuesta de Enmiendas de la FEMP al Proyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Se trataron conjuntamente el punto IV del Orden del Día y el Informe del Presidente.

Por el Presidente de la FEMP se informa que el Gobierno, en el Consejo de Ministros del día 26 de julio de 2013, aprobó el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (PLRSAL), remitiendo dicho texto a las Cortes Generales.

Dentro del período establecido para el trámite de la presentación de enmiendas a dicho Proyecto de Ley, la FEMP ha elaborado diecinueve propuestas de enmiendas para su remisión, tanto a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que se incorporen al texto que finalmente se apruebe. Estas enmiendas recogen en esencia aquellas alegaciones que fueron presentadas en su día al Anteproyecto de Ley y no han sido incorporadas al Proyecto de Ley.

La Junta de Gobierno de la FEMP, con la abstención del Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde de Calamocha (Teruel), acordó trasladar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, así como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las propuestas de enmiendas que formula la FEMP al Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (PLRSAL).

Asimismo la Junta de Gobierno acuerda trasladar tanto a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aquellas otras que pueden ser remitidas a la FEMP por las Federaciones Territoriales de Municipios.



V. Convenios

Quedan aprobados por unanimidad de la Junta de Gobierno los siguientes Convenios:

- **Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la FEMP suscrito el 21 de junio de 2010**

La Adenda tiene por objeto la determinación, para el año 2013, de las actuaciones que se realizarán en aplicación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Federación Española de Municipios y Provincias, suscrito el 21 de junio de 2010, así como el modo de financiación de dichas actividades.

Para la financiación de las actividades previstas en esta Adenda, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la firma de la misma a la FEMP la cantidad de 44.000 euros

- **Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP por el que se instrumenta la Subvención Nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para Promover Actuaciones de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, en el Ámbito Local, mediante la Elaboración de Planes de Conciliación y Corresponsabilidad en doce Ayuntamientos Españoles y en dos Noruegos, en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (MFEE) para el Desarrollo de un Proyecto de Conciliación y Corresponsabilidad de la Vida Personal, Familiar y Profesional en España y Noruega**

El Convenio canalizará la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, del Instituto de la Mujer, a favor de la FEMP, para apoyar la cooperación local e intermunicipal, así como el intercambio internacional de buenas prácticas con entidades locales noruegas, en materia de conciliación y corresponsabilidad, mediante la elaboración de planes de conciliación y corresponsabilidad en doce ayuntamientos españoles y en dos noruegos, en el marco del *Programa de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar* y del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (MFEEE), y en virtud del Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiarias las Entidades Locales asociadas a la FEMP que se comprometan a efectuar, en nombre y por cuenta de ésta, la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

Estos planes de conciliación se desarrollarán en paralelo y de forma complementaria desde dos ámbitos diferentes:

1.- Corresponsabilidad en el ámbito privado, a través de acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general y, en especial, a la población infantil, adolescente y juvenil.

2.- Corresponsabilidad en el ámbito profesional, sensibilizando para generar un cambio de cultura real y apoyando a las organizaciones laborales en la adopción de medidas de conciliación para hombres y mujeres, es decir, siempre desde la perspectiva de la igualdad entre ambos sexos.



- **Protocolo de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la FEMP para la puesta en marcha del Plan de Activación de Teatros en Ayuntamientos (“Platea”)**

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre el INAEM y la FEMP a través de la creación de un plan estatal de circulación de espectáculos de teatro y circo en las entidades locales, que permita incrementar la utilidad de los espacios escénicos municipales.

- **Propuesta de Modificación del Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas**

Con fecha de 17 de Enero de 2013 se suscribió por parte de la FEMP la firma del Convenio para la creación de un fondo social de viviendas cuyo objeto es el siguiente: “promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012 de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios”.

A fin de incrementar las solicitudes de este fondo de viviendas, la comisión de seguimiento propone la modificación de las cláusulas segunda y tercera del convenio anteriormente citado para flexibilizar los requisitos del mismo.

VI. Haciendas y Financiación Local

- **Información sobre la propuesta de la Dirección General del Catastro para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2 del TRLCI.**

Por parte de la Dirección General del Catastro, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2 del Texto Refundido en la Ley del Catastro Inmobiliario en relación con los coeficientes de actualización de los valores catastrales, se trasladó a la FEMP una propuesta para su valoración, que planteaba dos alternativas respecto a los coeficientes de actualización.

La primera de ellas trata de reproducir el comportamiento previsible que tendría la base liquidable del IBI en caso de realizarse un procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

La segunda propuesta trata de aunar el criterio de antigüedad de la ponencia de valores vigente, con los grupos de municipios e incrementos de tipos, que según la fecha de aprobación de la ponencia de valores vigente, fija el Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

La Junta de Gobierno ratifica las dos alternativas planteadas en relación con la aplicación de los coeficientes de actualización a los que se refiere el art. 32.2 del TRLCI y que se concretarán en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado.



VII. Consumo y Comercio

- **Información en relación con la tramitación del “Proyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado”**

El pasado 5 de julio el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado que fue remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria.

El plazo para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley finalizaba el 10 de septiembre.

Por ello y en función de las observaciones que desde la FEMP se hicieron a ese texto legal, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha de 9 de abril, y dados los plazos perentorios que se tenían, se han remitido a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados las propuestas de enmienda que se han preparado en la FEMP a ese texto legal, y que han sido aprobadas por los Presidentes de la Comisión de Urbanismo y Vivienda y de Comercio y Consumo, al no haberse celebrado reunión de estas Comisiones antes de la celebración de esta Junta de Gobierno y tenerse que presentar las enmiendas.

La Junta de Gobierno se da por informada de las propuestas de enmienda que se han formulado por la FEMP al Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

VIII. Deportes, Juventud y Ocio

- **Resolución de la Convocatoria de ayudas prevista en el Convenio FEMP-INJUVE 2013 para la financiación de actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil en el ámbito local**

El INJUVE y la FEMP tienen suscrito un Convenio anual para la canalización de la subvención nominativa prevista por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, destinada a la financiación de actuaciones dirigidas a promover el empleo y emprendimiento a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local, cuyo importe global es de 180.000€.

Para el reparto del total de 30 ayudas acordadas, se adoptó el siguiente criterio poblacional:

- 2 ayudas, de 16.000 euros cada una, para la financiación de proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población superior a 50.000 habitantes.
- 2 ayudas, de 12.000 euros cada una, para la financiación de proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- 6 ayudas, de 8.000 euros cada una, para la financiación de proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- 13 ayudas, de 4.500 euros cada una, para la financiación de proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población entre 1.001 y 5.000 habitantes.
- 7 ayudas, de 2.500 euros cada una, para la financiación de proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales con población de hasta 1.000 habitantes.



Para la valoración y baremación de los 460 proyectos presentados se creó un Grupo de Trabajo constituido por personal técnico del INJUVE y de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de la FEMP, cuyo proceso culminó el 31 de julio, con la elaboración de una propuesta de concesión de ayudas que fue aprobada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación en su reunión de 1 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno se da por informada del acuerdo de concesión de ayudas a los proyectos dirigidos a promover el empleo y el emprendimiento juvenil en el ámbito local

IX. Función Pública y Recursos Humanos

- **Acuerdo de la Comisión de Coordinación del Empleo Público sobre la aplicación del permiso previsto en el Artículo 49, letra e) del EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público)**

La Comisión de FP y RRHH, en su reunión de 29 de julio, ratificó el Acuerdo de la Comisión de Coordinación del Empleo Público sobre la aplicación del permiso previsto en el Artículo 49, letra e) del EBEP relativo al permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, y su posterior remisión a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno aprueba la remisión de una circular a todas las Entidades Locales, que desarrolle el contenido de este acuerdo, para que puedan adoptar las recomendaciones contenidas en el mismo.

X. Redes Territoriales y Secciones

- **Bajas en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad**

Baja:

- Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 237

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS ⁽²⁾: 22.856.693 habitantes

(1) Datos provisionales Padrón 2012, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2012, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo Insular está adherido a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.



- **Información a la Junta de Gobierno del nuevo Presidente en funciones de la Asociación Española de Municipios Mineros del Carbón (ACOM-España)**

Con fecha de 2 de julio de 2013, registro de entrada en la FEMP de 4 de septiembre de 2013, D. Ángel Calvo Fernández, Alcalde de Páramo de Sil, presentó su dimisión irrevocable como Presidente en Funciones de ACOM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los vigentes Estatutos de ACOM, en caso de vacante en la Presidencia de la Asociación le sustituirán al Presidente los Vicepresidentes por orden.

En la actualidad el único Vicepresidente en funciones que tiene la Comisión Permanente, en funciones, de ACOM es D. Urbano Alonso Cagigal, Alcalde de Cervera de Pisuerga.

Por lo tanto hasta que se produzca una renovación de la Comisión Permanente de ACOM, en funciones desde la constitución de las actuales Corporaciones Municipales, D. Urbano Alonso Cagigal, Alcalde de Cervera de Pisuerga asume la Presidencia en funciones de esa Asociación.

XI. INTERNACIONAL

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**

Se informa a la Junta de Gobierno de las Convocatorias de reuniones en materia internacional hasta final de año.